

Hacienda de Bizkaia facilitará a los contribuyentes borradores de autoliquidación del Tributo sobre el Juego y del Recargo del tributo sobre el Juego

Bizkaia

16 de diciembre de 2024

En el Boletín Oficial de Bizkaia del 12 de diciembre se ha publicado la Orden Foral 489/2024, de 2 de diciembre, de la diputada foral de Hacienda y Finanzas por la que se aprueba el modelo 043-M. Autoliquidación del Tributo sobre el Juego y el modelo 043-G. Autoliquidación del Recargo del tributo sobre el Juego

A través de esta Orden Foral se regula que el departamento de Hacienda y Finanzas, con carácter previo a su presentación, a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, proporcionará a los contribuyentes los borradores oportunos.

Los borradores anteriores, se pondrán a disposición de los y las contribuyentes durante los 5 primeros días hábiles de cada periodo voluntario de presentación y el contribuyente verificará, modificará y/o aportará, los datos y la documentación que resulten necesarios para la correcta autoliquidación del Impuesto.

La puesta a disposición de un borrador de autoliquidación por parte del departamento de Hacienda y Finanzas no exime al contribuyente de la obligación de presentar autoliquidación por el Tributo sobre el Juego y por el Recargo del Tributo sobre el Juego a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, cuando esté obligado a ello.

Los nuevos modelos se utilizarán por primera vez para las autoliquidaciones correspondientes al primer trimestre de 2025.